

Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

millsetecientos sesenta y nueve, y se puxeron posturas
de San Laro, Juan Texol, y don Augustin Brato, las que
se cometieron para su reconocimiento a un Capitulo, y Dipu-
tado de lo Comun que lo fue entonces el señor don Fernando Ber-
mudez, quien en este año vió igual Empleo, y con lo que se
formaron redemitiones la del dicho Texol, vago de diferentes condi-
ciones, y que habia de observar las puestas para estos casos
por la Intendencia de Maraña, a cuyo Departamento esta
sujeta esta Jurisdiccion en el asunto del Monte y Plan-
tios Terrenato en veinte y siete del citado Mes y año por
tiempo de seis que habian de principiar en primer no de Enero
de mill setecientos setenta, y cumpliran fin de Diciembre
de mill setecientos setenta y cinco, siendo la tercera condic.
de que habia de tener de repuesto para la mayor seguridad
del dicho Abasto de horizontal arrovas de Carbon, y la quinta
que si ocurriesen lluvias, abenidas de Sangonera que im-
possibilitasen el trafico nose le habia de apremiar al cum-
plimiento de aquella.

En Junta de Propios y Arrendamientos de veinte y quatro
de Noviembre de la año proximo, vió una postura de un
nio. Petolino al Abasto de Carbon, siendo una de sus condic.